



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
O.M. N° 76/08

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia**

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 76/08

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que con registro 2804 de 24 de julio de 2008 ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, solicitud realizada por la Alcaldesa Municipal de Sucre, dirigido al Presidente del H. Concejo Municipal, la nota referida al cambio de nombre de la calle Pilínco por calle Luis Paz Arce.

Que, la solicitud de cambio de nombre de la calle Pilínco, tiene como sustento a un guerrillero de la independencia, cuyo verdadero nombre era Antonio Gallardo, "Pilínco" era el seudónimo (apodo), donde se encuentra la Corte Suprema de Justicia, Institución que propone se cambie la nominación de la calle Pilínco por la calle Luis Paz Arce.

Que, el Dr. Luis Paz Arce, ha desempeñado entre otras las siguientes funciones: Profesor del Colegio Nacional "San Luis Gonzaga" en la Ciudad de Tarija, Agente Fiscal y Fiscal de Partido en el Ministerio Público, Juez Instructor, Vocal Fundador de la Corte de Tarija, Prefecto y Comandante General del Departamento de Tarija, Rector de la Universidad Juan Misael Saracho, Diputado y Senador de la República de Bolivia, Ministro de Estado del Poder Ejecutivo, Vice Presidente de la República, Candidato Presidencial, Ministro Plenipotenciario en Estados Unidos y la Santa Sede, Ministro y Presidente de la Excma. Corte Suprema de la Nación, estando ejerciendo el cargo de Presidente del Poder Judicial, habría fallecido el Dr. Luis Paz Arce.

Que, el cambio de nombre propuesto por la Excma. Corte Suprema de Justicia, se sujeta a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 133/05 de 30 de septiembre de 2005 años, en rigor de lo expuesto anteriormente.

Que, la Ley de Municipalidades, en su Art. 12, numeral 22, establece que el Concejo Municipal como Máxima Autoridad del Gobierno Municipal tiene como atribución nominar calles, avenidas, plazas, parques y establecimientos de educación y de salud de acuerdo con criterios históricos y tradicionales.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, pronunciarse a través de Ordenanzas Municipales, según lo establece la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art. 1° Aprobar el cambio de nombre de la calle Pilínco por calle **LUIS PAZ ARCE**, conforme a los antecedentes expuestos.

Art. 2° El Ejecutivo Municipal, en atención al art. 1° de la presente disposición, deberá proceder a la identificación con la plaqueta correspondiente en toda la extensión de la calle Luis Paz Arce.

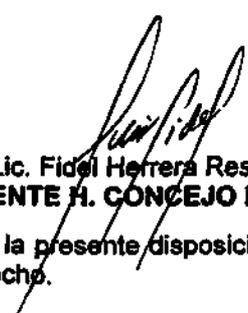


*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pg. 2 de 2
O.M. N° 76/08

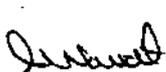
Art. 3° La Alcaldesa Municipal, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los 25 días del mes de julio del año dos mil ocho.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 29 días del mes de julio del año dos mil ocho.


Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

